LEOVEDIS MARTÍNEZ MARIÑO
ABOGADO

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI (MAGDALENA)
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADO: ANDRES JOSE CARMONA BOLAÑO
RADICADO: 4705840-89-001-2020-00139-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO, varón, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número **80.038.998** expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **185.777** del Consejo superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada con Nit. **800037800-8**, parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, acudo respetuosamente a su despacho para presentar escrito de LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO con corte del 23 de enero de 2023.

I. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

1. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PAGARÉ N° 042236100003076

CAPITAL CONTENIDO EN EL PAGARÉ	**$17.567.634,00**
INTERESES CORRIENTES reconocidos a una tasa fija de 11.380000% efectiva anual desde 26/10/2018 hasta 26/10/2019 debidamente liquidado en el Pagaré N° 042236100003076.	**$3.442.434,00**
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS en el Pagaré N° 042236100003076 desde el 27/10/2019 hasta el 22/09/2020.	**$1.543.433,00**
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS en el Pagaré N° 042236100003076 desde el 23/09/2020 hasta el 23/01/2023.	**$12.144.013,00**
OTROS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL PAGARÉ N° 042236100003076	**$4.025.878,00**
TOTAL CAPITAL + INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS + OTROS CONCEPTOS	**$38.723.392,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PAGARÉ N° 042236100003076 HASTA EL 23/01/2023: TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS **($38.723.392,00)**.

II. SOLICITUD

Sírvase señor Juez, aprobar la liquidación de crédito presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

LEOVEDIS MARTÍNEZ MARIÑO
ABOGADO

III. ANEXOS

Sírvase tener como anexo a esta solicitud la TABLA DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO la cual se ajusta a los valores reales y actuales de cada uno de los créditos presentados.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

IV.I CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS*. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:*

1. *Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.*

(…)

Cordialmente,

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO
C.C. 80.038.998 de Bogotá D.C.
T.P. 185.777 del C.S. de la Judicatura